

20 años del TEPJF: La evolución de la justicia electoral en México y el mundo



NOTA CONCEPTUAL

ANTECEDENTES

El 26 de agosto de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma que dio vida al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En ese contexto, fue en el 2002 que, como parte de las celebraciones por su quinto aniversario, se presentó la colección de cuadernos de divulgación sobre aspectos doctrinarios de la Justicia Electoral.

Así también, diez años más tarde, el 26 de junio de 2012, dentro del marco del “25 aniversario del inicio de sesiones del primer órgano con jurisdicción contenciosa electoral en material federal”, se llevó a cabo una sesión solemne en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en presencia de su Pleno, así como del Consejo de la Judicatura Federal y del TEPJF.

Con motivo de la misma celebración, se inauguró la exposición “Seres y Quehaceres del TEPJF: Memoria Institucional, 1986–2012”. En dicha exposición se incluyeron fotografías, documentos, notas periodísticas, videos y objetos representativos de la evolución histórica del TEPJF, de sus presidentes, de las diferentes integraciones, de las Salas Regionales; sus logotipos institucionales, las herramientas de la función jurisdiccional y sus sentencias relevantes, entre otros.

Aunque la celebración de 2012 se refiere a 25 años de justicia electoral federal, no es sino hasta 2016 que el TEPJF cumple dos décadas de su origen como institución, cuando, en 1996, el Tribunal Federal Electoral fue incorporado al Poder Judicial de la Federación, dotándole de nuevas atribuciones y constituyéndose en la máxima autoridad jurisdiccional en la materia. Su nombre cambia a Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

LA EVOLUCIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL EN MÉXICO Y EL MUNDO

La justicia electoral es una piedra angular para la democracia, ya que salvaguarda la legalidad del proceso electoral y los derechos políticos de los ciudadanos. Tiene un rol fundamental en el proceso continuo de democratización y es el componente catalizador de la transición, del uso de la violencia como un medio para resolver el conflicto político, al uso de medios legales para arribar a soluciones justas (IDEA Internacional, 2010: III).

Una de las decisiones más importantes que un país debe tomar es el diseño de su sistema de justicia electoral cuando se establezca su régimen electoral o se reforme el ya existente. El sistema que se implante debe lograr dos metas: prever e identificar irregularidades, y proveer medios y mecanismos adecuados para corregir dichas irregularidades y/o castigar a los infractores (IDEA Internacional, 2010: 4). Una justicia electoral es efectiva y oportuna cuando contiene un marco constitucional transparente y justo, un sistema electoral independiente, un sistema de partidos plural y una cultura política enraizada en la población, esta justicia electoral con estos factores debe de ser lo que empuje al elector a votar y creer en el proceso electoral de su país.

Una de las áreas que mayor desarrollo reciente ha tenido en la región de América Latina es precisamente la justicia electoral, en donde a partir de la tercera ola democratizadora –a fines de la década de 1970-, se generalizó la tendencia a encomendarle a los tribunales electorales la

20 años del TEPJF: La evolución de la justicia electoral en México y el mundo



competencia para resolver las impugnaciones en contra de los actos vinculados con los procesos electorales, a pesar de que en algunos casos sus resoluciones pueden ser impugnadas –por razones de constitucionalidad– ante la Corte Suprema y/o el correspondiente Tribunal Constitucional (J. Jesús Orozco Henríquez, 2007: 1152).

A pesar de que en México la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, a través de su artículo 97, defendía el voto del ciudadano, no fue hasta 1986 con la reforma del artículo 60 constitucional que se ordena la creación de un Tribunal que estableciera un sistema de medios de impugnación. Empero, no es hasta con la reforma en materia electoral de 1993, que se le dio categoría de autónomo y de máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, un Tribunal de pleno derecho, y con ello el nacimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo tanto, por disposición constitucional, el Tribunal Federal Electoral es el órgano del Estado que tiene por objeto la función de resolver, mediante la aplicación del Derecho, las controversias de intereses de trascendencia jurídica, surgidas de la actuación de los ciudadanos, agrupaciones y partidos políticos, así como de los órganos electorales al participar, en forma mediata e inmediata, en el procedimiento político electoral realizado periódicamente, a fin de renovar a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal, a través del voto (Aguilar León, 1995: 24). El Tribunal del Poder Judicial de la Federación, por lo tanto, funciona como una corte constitucional especializada en la tutela de los derechos políticos, los cuales han ido configurándose como derechos humanos desde la segunda mitad del siglo XX.

Al igual que en México, la justicia electoral en el mundo ha ido avanzando en las últimas décadas: primero se buscaba la creación de instituciones o de acciones que aseguraran la legitimidad de las elecciones, centrándose primordialmente en la emisión y el conteo del voto. En la actualidad, la justicia electoral debe ser entendida en su acepción más amplia, que es la protección de los derechos políticos como derechos fundamentales.

OBJETIVO

Dada la importancia de la justicia electoral para las democracias, el objetivo de este seminario internacional es analizar la evolución de la justicia electoral en el mundo en los últimos 20 años, con especial énfasis en México y el papel que el TEPJF ha desempeñado en la tutela efectiva de los derechos políticos en el país. Por ello, en el foro se analizarán los temas centrales que han guiado la justicia electoral en diversos países, especialmente en la región de América Latina, haciendo una reflexión sobre los retos que aún persisten, que al final tienen como propósito asegurar la universalidad en el acceso a la justicia electoral, y que desemboque en la creación de una cultura democrática.

Además del análisis de la justicia electoral en perspectiva comparada, en la que se analizarán los sistemas de protección de derechos políticos de diversos países y regiones, durante el foro se estudiarán algunos temas específicos:

20 años del TEPJF: La evolución de la justicia electoral en México y el mundo



Derechos políticos como derechos fundamentales

Para que exista esta cultura democrática, es crucial que se protejan efectivamente los derechos políticos. Por ello, uno de los temas que se analizarán es el de los derechos políticos como derechos fundamentales. Los derechos humanos o fundamentales son las libertades reconocidas en las Constituciones Políticas de los Estados democráticos (derechos positivizados) y en los tratados internacionales sobre el tema. Son derechos de todos los ciudadanos y por lo tanto no pueden ser exclusivos de persona alguna (Vázquez, 2004: 71). Asimismo, desde el punto de vista del derecho constitucional, los derechos políticos son el conjunto de condiciones que posibilitan al ciudadano participar en la vida política. De acuerdo con Zovatto (1998), lo que distingue a estos derechos es su capacidad de constituir una relación entre el ciudadano y el Estado, es decir, un diálogo entre gobernantes y gobernados.

Igualdad de derechos con paridad de género

Al tratarse de derechos fundamentales, es menester asegurar que todos los individuos puedan acceder a los derechos políticos. Por ello, el TEPJF ha tomado distintas acciones para promover la equidad de género en el acceso a los derechos políticos. La paridad de género es un principio que se encuentra enmarcado en la legislación nacional y en tratados internacionales en los que el Estado mexicano es firmante, como lo son la Convención sobre los derechos políticos de la mujer y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El TEPJF ha protegido este principio en sus resoluciones que, juzgando con perspectiva de género, han buscado hacer efectiva la igualdad entre los hombres y las mujeres en el ejercicio de su derecho de participación política, además de que ha establecido mecanismos en favor de la paridad de género en su funcionamiento interno, tales como la Carrera Judicial con Paridad de Género y el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres. Durante el foro, se analizará el enfoque de la paridad de género tanto en el caso de México como de otros países, con el objetivo de intercambiar buenas prácticas que fomenten el mejoramiento de las políticas de acceso a la justicia.

Financiamiento ilícito

Asimismo, para el TEPJF, la transparencia es una de las variables claves que componen la legitimidad del sistema electoral, además de permitirle actuar eficazmente, es uno de los fundamentos éticos principales en que la administración y justicia electoral debe basarse para permitirse asegurar la integridad y apariencia del proceso electoral. Un tema relacionado con la transparencia y la rendición de cuentas, que es fundamental analizar, es el financiamiento de las campañas electorales para evitar el financiamiento ilícito. En México, para solventar este problema, se creó el “modelo mexicano de financiamiento de los partidos políticos, el cual contempla el presupuesto público de los mismos para asegurar condiciones equitativas en la competencia como para otorgar a los partidos y candidatos un grado relativo de autonomía financiera (Guerrero: 10). No obstante, a pesar de los esfuerzos por regular el flujo de financiamiento, aún existe el problema del financiamiento ilícito, el cual puede tener efectos de desestabilización sobre la legitimidad de la democracia y del

20 años del TEPJF: La evolución de la justicia electoral en México y el mundo



Estado. Este será otro de los temas a tratar durante el foro, como una manera de analizar la situación actual tanto en México como en otros países para poder hacer frente al reto del financiamiento ilícito.

Metodología

Se trata de un intercambio con académicos expertos, jueces y funcionarios públicos de diversos países. Cada mesa contará con un moderador o moderadora que guiará la discusión de los temas de las sesiones. Cada ponente tendrá un tiempo de participación de 15 minutos y se podrá utilizar material de apoyo (por ejemplo, presentaciones en PowerPoint) durante su participación. Al final de la sesión se abrirá un breve espacio de preguntas y respuestas con el público asistente.